

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la concesión de una subvención a una asociación o institución sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres
III.C.2438

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1994, aprobó el acuerdo que se detalla a continuación, lo que se pone en conocimiento general para cuantos pudieran estar interesados.

Logroño, 16 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

BASES PARA LA CONCESION DE UNA SUBVENCION A UNA ASOCIACION O INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE DETECCION Y ATENCION DE URGENCIAS DE MALTRATO Y AGRESION SEXUAL EN MUJERES

FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Logroño, a instancia de la Comisión Informativa de la Mujer, considera necesario potenciar los medios y los recursos destinados a aquellas mujeres que son objeto de maltrato y agresión sexual dado que una dilación en la respuesta dificulta la orientación legal en la tramitación de denuncias y en la protección de la salud.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de una subvención, dentro de las posibilidades preventivas municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a una asociación o institución sin ánimo de lucro cuyo objeto social vaya encaminado a la protección social, favoreciendo en concreto la ayuda y conocimiento de la problemática familiar y/o de maltrato y agresión sexual en mujeres.

RÉGIMEN JURIDICO

La concesión de la subvención se ajustará con carácter general, a lo estipulado en el Título II artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa vigente en materia de Régimen Local y con carácter concreto a la Base 33ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1994.

IMPORTE DE LA SUBVENCION

El importe de la subvención se establece en una cuantía máxima de 5.570.000.ptas., y cuya financiación se establece de la siguiente manera:

- Gastos imputables al ejercicio 1994:1.008.000.ptas.
- Gastos imputables al ejercicio 1995:4.562.000.ptas.

BENEFICIARIOS

Con carácter general podrán solicitar la subvención:

- a) Las organizaciones, asociaciones y colectivos, cuyos objetivos vayan encaminados a la protección social de la mujer y/o familia.
- b) Las entidades prestadoras de servicios a la mujer que careciendo de interés lucrativo, realicen actividades en favor de la mujer, con criterios democráticos y participativos.
- c) Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de presentarse, las entidades y asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, debiendo anotar en la solicitud su número de registro.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que quieran concursar a la ayuda establecida en esta convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a de la Asociación, Entidad o Institución sobre convenios y/o solicitudes de ayuda a otros servicios de este Ayuntamiento o a otras Administraciones Públicas o Entes privados para la actividad objeto de la subvención.
- Currículum asociativo así como de las personas que se proponen para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Memoria de los programas y/o actividades desarrollados durante el año 1994, el Presupuesto General de la Asociación o Entidad (ingresos y gastos realizados).
- Estatutos y acta de aprobación de los mismos.
- Contar con personalidad jurídica propia y aportación del N.I.F.
- Proyecto ejecutivo para el desarrollo de la actividad objeto de la

subvención y que contendrá necesariamente el detalle de los recursos personales y materiales para su ejecución.

— Acreditar por cualquier medio admisible en derecho los siguientes extremos:

- a) Estar al corriente de las obligaciones Fiscales y Tributarias con la Administración del Estado y Seguridad Social en su caso.
- b) No ser deudora de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9 y las 14 horas del plazo que se establezca.

La documentación se presentará en sobre, carpeta o cajón cerrados bajo la inscripción "Solicitud de una subvención para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres".

De la convocatoria de esta subvención se dará publicidad asimismo mediante la remisión de las presentes bases a posibles colectivos interesados.

APERTURA DE SOLICITUDES

La apertura de las solicitudes tendrá lugar en acto público en la Sala de Reuniones de la Comisión de Gobierno, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario General o funcionario en quien delegue, a las 12 hora del inmediato día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

COMISION DE VALORACION

Las solicitudes que resulten admitidas serán trasladadas a la Sección de Bienestar Social, al objeto de su estudio y emisión del preceptivo informe con propuesta de adjudicación de la subvención.

CRITERIOS DE CONCESION

Para el otorgamiento de la subvención objeto de las presentes bases, se seguirán los siguientes criterios de valoración:

- 1) Proyecto del servicio de atención telefónica de urgencia y que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Desarrollo metodológico del proceso de atención.
 - b) Trabajo con equipo que se propone, mínimo 4 personas (2 de ellas mujeres) con titulación de B.U.P, F.P.II o equivalente y contar cada una de ellas con experiencia o formación en el campo de la problemática social de la mujer y/o familia.
 - c) Coordinación con Instituciones y otros agentes sociales. Este criterio se valorará hasta con máximo de 10 puntos.
- 2) Proyecto de gestión:

Deberá pormenorizar y detallar el empleo y organización de los recursos humanos y materiales (local, instalaciones, teléfono, etc.) con los que se pretende dotar el servicio objeto de la subvención.

Este criterio se valorará hasta con un máximo de 8 puntos.
- 3) Experiencia acreditada sobre la prestación de servicios similares en el campo de la problemática social de la mujer y/o familia.

Este criterio se valorará hasta con un máximo de 7 puntos.

DURACION DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

El proyecto se desarrollará en un plazo de 7 meses iniciándose en Diciembre de 1994 y finalizando el 30 de Junio de 1995.

PORCENTAJE

La cantidad máxima subvencionable en esta convocatoria para la actividad a desarrollar y destinada a una Asociación o Institución sin ánimo de lucro podrá ser del 100% de los costes de la misma, hasta un máximo de 5.570.000.ptas.

FORMAS DE PAGO

El importe de la subvención se establece en una cuantía fija que se financiará con cargo a la partida 313.10.489.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento y su desglose se efectuará de la siguiente manera:

- Gastos imputables al ejercicio 1994: 1.008.000.ptas., que se abonará en la semana siguiente de la aprobación por la Comisión de Gobierno del acuerdo de adjudicación.
- Gastos imputables al ejercicio 1995: 4.562.000.ptas., que se abonará de la siguiente manera:
 - a) El 60% (2.737.200.ptas.) en la primera quincena del mes de Enero de 1995.
 - b) El 30% (1.368.600.ptas.) en la primera quincena del mes de Marzo de 1995.
 - c) Un 5% (228.100.ptas.) en la primera quincena del mes de Junio de 1995.